



Radicado: D 2024070004965

Fecha: 06/12/2024

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE DABEIBA – ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, artículo 66 numeral 2 del Decreto 2148 de 1983, artículos 144 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **RAFAEL ENRIQUE GUTIÉRREZ LAGARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.897.147, fue nombrado en interinidad como Notario Único del Círculo de Dabeiba –Antioquia, mediante el Decreto N° 001594 del 26 de mayo de 2014, proferido por el gobernador de Antioquia.

Que el señor Notario Único de Dabeiba- Antioquia mediante oficio con fecha del 14 de noviembre de 2024, radicado N° 2024010521689, presentó renuncia al cargo que ejerce en interinidad como Notario Único del Círculo de Dabeiba, Antioquia.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece como “falta absoluta del notario” la renuncia aceptada.

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *“El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo”*.

Que por ser el gobernador del departamento de Antioquia el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde aceptar la renuncia del Notario Único del Círculo de Dabeiba -Antioquia.

"POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL NOTARIO ÚNICO DE DABEIBA- ANTIOQUIA"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

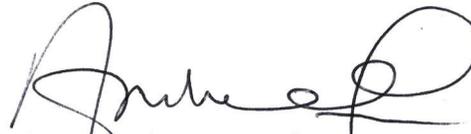
ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor **RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ LAGARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.897.147- Antioquia, al cargo de Notario Único en Interinidad del Círculo Notarial de Dabeiba- Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El Doctor **RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ LAGARES** no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo en los términos de ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Doctor **RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ LAGARES**.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



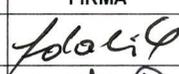
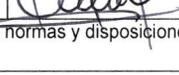
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó:	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		3-12-2024
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asesoría Legal y de Control		03/12/24
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		03-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.